



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N.º 4.999.-

VISTO:

El Expediente C.M. N° 08937-1; y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Civil “Vistiéndonos de Sol” solicitó por nota la condonación y eximición de deudas futuras originadas por la Obra N.º 177 - Pavimento 130 cuadras que alcanza a un predio de su propiedad.

Que la mencionada asociación viene desempeñando un importante rol en la prevención y recuperación de adicciones y otros servicios comunitarios de contención social.

Que es facultad propia de este Cuerpo Legislativo el dictado de normas exceptuando del pago de tributos y/u obras que deben afrontar los diferentes actores de la sociedad civil Rafaelina.

Por ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente

ORDENANZA

Art. 1.º) Condónase la deuda vencida y exímase del pago de la Obra N.º 177 - PAVIMENTO 130 cuadras, al Catastro N.º 10170 propiedad de Asociación Civil “Vistiéndonos de Sol” ubicado en la Concesión N.º 316 Manzana F A Lote 3.

Art. 2.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los treinta días
del mes de agosto del año dos
mil dieciocho.....


FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Lic. RAÚL BONINO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela